

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|--|
| Oviedo . . . | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia . . . | 160 " " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios: línea o fracción . . . | 3 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . | 1,50 " |
| Id. Id. de Paz . . . | 1 " |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . | 4 " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de agosto de 1960 por la que se prohíbe el ejercicio de la caza mayor en sus especies de gamo o paletó en los términos municipales que se citan de las provincias de Alava, Navarra, Burgos y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Las recientes repoblaciones cinegéticas efectuadas con la especie gamo o paletó en las provincias de Alava y Oviedo, aconsejan la adopción de las medidas legales necesarias para la protección de la mencionada especie de caza mayor.

En su virtud, y a propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente disposición, queda prohibida la caza del gamo o paletó, en la provincia de Alava y en los términos municipales de Aguilar de Codes, Azuelo, Cabredo, Genevilla, Lapoblación, Marañón, Nazar y Zúñiga, todos ellos pertenecientes a la provincia de Navarra; Treviño y Lapuebla de Arganzón, de la provincia de Burgos; Gijón Laviana, Siero, Sariego, Villaviciosa, Piloña, Parres, Colunga, Caravia, Ribadesella, Cangas de Onís y Llanes, de la provincia de Oviedo.

Segundo.—La citada prohibición tendrá un plazo de duración de cinco años.

Tercero.—Cuántas batidas contra los animales dañinos sean autorizadas durante la vigencia de la expresada prohibición serán dirigidas y planeadas por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Cuarto.—Queda facultado V. I. para, a propuesta del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza,

adoptar las normas especiales por las que ha de regirse la caza del gamo al finalizar el plazo de veda.

Quinto.—Al presente acuerdo ministerial deberán dar las autoridades provinciales y locales de las zonas interesadas la máxima publicidad, cuidando al mismo tiempo de su exacto cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(B. O. del E. de 19-VIII-60.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por hurto, con el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta, ha acordado señalar el día dieciséis del próximo mes de septiembre a las cuatro de la tarde para la celebración del mismo y que para dicho acto sea citada la persona que se considere perjudicada por el hurto de un bolsillo de cuero o monedero que contenía cuarenta pesetas, en una de las casetas de la playa en esta villa; hechos ocurridos el doce de julio último, con las advertencias y apercibimientos que señalan los artículos novecientos setenta y siguientes de la Ley de En-

juiciamiento Criminal y octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario.

DE MIERES

EDICTO

En los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don José Alvarez Cuartas, en representación de don Manuel Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Mieres, contra doña Carmen Díaz Montero, mayor de edad, viuda, labores y cuyo actual paradero se ignora, y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez sustituto señor Rodríguez Muñiz. Mieres a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, regístrese, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, se tiene por parte al Procurador don José Alvarez Cuartas, en la representación que acredita, a quien se le hará devolución del poder que acompaña una vez tomada razón del mismo en autos, confiárase traslado de la demanda al demandado residente en este término municipal, a fin de que en el plazo de seis días la conteste en legal forma, y para emplazamiento de la demandada

ausente en ignorado paradero, expidase edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado para ser emplazada por otros seis. Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Rodrigo Rodríguez.—Ante mí: Restituto Baquero.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mieres a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario en funciones.

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Alvarez Cuartas, en representación de doña Delfina Palacios Cosío, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Seana, contra don Luis Fernández Losa, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Mieres y contra los herederos y parientes desconocidos e inciertos de doña Remedios Losa Díaz, que se crean con derecho a subrogarse en los derechos de dicha señora como inquilina de la casa, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbano, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez sustituto señor Rodríguez Muñiz. Mieres a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, regístrese, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la mis-

ma, se tiene por parte al Procurador don José Alvarez Cuartas, en la representación que acredita y a quien se le hará devolución del poder que acompaña una vez tomada razón del mismo en autos, confiárase traslado de la demanda al demandado a fin de que en el plazo de seis días la contesta en legal forma y para emplazamiento de los herederos y parientes desconocidos e inciertos de doña Remedios Losa Díaz, que se crean con derecho a subrogarse en los derechos de dicha señora como inquilina de la casa expídanse edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, para ser emplazados por otros seis. Lomandó y firma su señoría y doy fe.—Rodrigo Rodríguez. — Ante mí: Restituto Baquero.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos y parientes desconocidos e inciertos de doña Remedios Losa Díaz, que se crean con derecho a subrogarse en los derechos de dicha señora como inquilina de la casa, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario en funciones.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Información pública de carreteras

Aprobado por Orden ministerial de fecha 11 de agosto de 1960 el proyecto de "Acondicionamiento de la carretera nacional 634 de Santander a Oviedo, tramo entre Infesto y Pola de Siero, kilómetro 165,500 al 193,100", se abre el período de información pública del citado proyecto, en cumplimiento de los preceptos del artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año.

Durante el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas el Proyecto reseñado a fin de que cualquier entidad

o particular que se crea interesado, puedan examinarlo y presentar ante las Alcaldías de Infesto, Nava y Siero, o en esta Jefatura, las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Oviedo a 20 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Illas, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 169 de fecha 26 de julio de 1960.

Oviedo a 17 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Soto del Barco, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento, de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 162 de fecha 15 de julio de 1960.

Oviedo a 17 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Cudillero, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, número 165 del día 20 de julio de 1960.

Oviedo a 17 de agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Concurso oposición para la provisión de la plaza de Jefe de jardines de la Sección de Arquitectura.

Cumplimentando acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 12 del pasado abril y Ayuntamiento Pleno de 8 de junio último, se convoca Concurso oposición para la provisión de la plaza de Jefe de jardines de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso oposición la plaza de Jefe de jardines de la Sección de Arquitectura, dotada con el haber anual de diecinueve mil cuatrocientas pesetas; el designado para ocuparla disfrutará además quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales de aplicación y acuerdos de la Corporación, de carácter general por los que se regirá igualmente, en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

El designado para ocuparla se atenderá a las obligaciones normales de la jornada ordinaria de trabajo y ajustándose en sus funciones a las órdenes que reciba del señor Arquitecto Director de los Servicios.

Segunda. Según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.

5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios prestados en propiedad o interinamente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este Concurso oposición se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de tres pesetas y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta. A dichas instancias se acompañará cuadro de méritos, con los documentos acreditativos de los mismos, para su puntuación con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º Concursos logrados en plaza análoga en Administración Local, 1 punto.
 - 2.º Años de servicios en propiedad en plaza análoga de Administración Local, 0,50 puntos año.
 - 3.º Años de servicio en interinidad en plaza análoga de Administración Local, 0,125 puntos año.
 - 4.º Servicios Profesionales prestados a Organismos Oficiales o Autónomos, 0,060 puntos año.
 - 5.º Cualquier otro mérito relacionado con el ejercicio de la plaza y justificado mediante certificado oficial, 0,050 puntos año.
- Quinta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará

pública en el "Boletín Oficial del Estado."

Sexta. Los ejercicios de las pruebas de aptitud serán orales y prácticos.

Los orales comprenderán las siguientes materias:

a) Conocimientos completos de Botánica y Zoología General y Especial relacionados con jardinería.

b) Arboricultura forestal y de adorno, plantación, cultivos y tratamientos.

c) Abonos orgánicos y químicos: Su aplicación en jardinería y Floricultura.

d) Plagas de jardinería: Su tratamiento.

e) Preparación, cultivo y conservación de praderas.

f) Estanques y pérgolas.

El práctico consistirá en uno de los siguientes temas:

a) Desarrollo sobre el terreno de proyecto de jardines con curvas de nivel a escala.

b) Confección de croquis de terrenos y bocetos a mano alzada de obras de jardinería.

c) Formación de mediciones y presupuestos sobre un proyecto redactado por el Arquitecto Director de Jardines.

d) Redacción de informes profesionales sobre el tema.

Séptima. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en cada ejercicio de los indicados. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componente de hecho del Tribunal, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos para ser declarado apto.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava. La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de la plaza vacante. El designado tendrá la obligación de residir en Gijón.

Novena. La fecha y lugar de los ejercicios se anunciará al menos con quince días de antelación en el "Boletín Oficial del Estado", después de transcurridos al menos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima. El concursante propuesto para el desempeño de la plaza aportará ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha

de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento que deberá estar legalizado en el caso de ser expedido fuera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u Organismo Autónomo.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo, por los facultativos de Asistencia Pública Domiciliaria.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F.E.T. y de las J.O.N.S. o Comandancia de la Guardia Civil.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado las pruebas de aptitud, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima. El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Duodécima. En lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, el Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local, y demás disposiciones legales aplicables.

Consistoriales de Gijón a 13 de agosto de 1960.—El Alcalde.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe....., de años de edad, residente en....., con domicilio en la calle o plaza de....., solicita de V. I. se digné admitirle al Concurso oposición anunciado por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial del Estado", el..... de de..... para la provisión de..... plazas de..... con sujeción a las bases correspondientes. Y de conformidad con lo expuesto en la base tercera, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: Nació en..... el día..... de..... de.....; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio, u Organismo Autónomo de la Administración.

Al mismo tiempo acompaña relación de méritos obtenidos durante su ejercicio profesional.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a..... de..... de.....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

DE LUARCA

Confeccionado el apéndice de alteraciones que han de reflejarse para el padrón del Catastro de Riqueza Rústica de este término municipal del próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que procedan.

Luarca, 19 de agosto de 1960. El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los

corrientes el expediente de habilitaciones de crédito, número 3, mediante transferencias, dentro del Presupuesto Ordinario del vigente ejercicio, se expone al público por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número dos del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Mieres, 22 de agosto de 1960.— El Alcalde en funciones.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día veintiuno de abril último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia municipal a don Manuel González, para construir vivienda unifamiliar en La Corredoria; a don Fermín Paredes, para construir edificio de bajo y piso para vivienda unifamiliar en Priañes (Trubia); y a don Andrés Rodríguez Deago, para construir una casa de planta baja en San Pelayo (Olloniego).

Adquirir a "Javier Martín Sociedad Limitada" el género necesario para la confección por la Casa Albiñana, de 75 gorras para la Policía municipal, cuyo costo asciende a 7.875 pesetas.

Desestimar reclamación de doña Ana María Moreno, en nombre de Hdos. de don Rafael Posada, contra la cuota asignada por Contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle D-13, por estar correctamente aplicada, y a abonar en un solo plazo.

Aprobar los Cuadros de Contribuciones especiales por obras de pavimentación del camino a la centralilla, que asciende a pesetas 117.446,84, de las que corresponden 61.202,98 a los propietarios; de prolongación del Río San Pedro, 342.494,75 pesetas, correspondiendo 177.801,60 pesetas, a los propietarios; y de carretera de la Cárcel, 276.377,04 pesetas, correspondiendo 143.460,02 pesetas a los propietarios.

Aprobar el Cuadro de distribución de Contribuciones especiales por obras de pavimentación de la acera derecha de la calle Toreño, que asciende a 178.464,16 pesetas, de las que 86.006,83 pesetas corresponden a los propietarios.

Desestimar reclamación de don José González Izquierdo, de exclusión del padrón de Solares sin vallar, de uno de su propiedad, por no reunir las condiciones mínimas reglamentarias el cierre que le circunda.

Acceder a la petición de don Aquilino Díaz, dando de baja en el padrón de Solares sin edificar los números 104 y 106 de la calle del Rosal, a partir de primero de diciembre de 1953, por haber sido construidos.

Desestimar petición de doña Balbina Ulibarri, de modificación de la superficie de un solar en Avenida Aureliano San Román, en el padrón de 1951-53, por estar correctamente aplicada.

Desestimar reclamación de doña Aurora Rato, de deducción de la superficie de un solar sin edificar de su propiedad, sito en la carretera de Adanero a Gijón, en el padrón 1951-53, expropiada por el Ayuntamiento, por tener el mismo un fondo superior al normal.

Acceder a la petición de don Cecilio Rocavert Masaveu, y en consecuencia, rectificar la superficie de un solar de su propiedad sito en Ramiro I, rebajándola en el padrón 57-59.

Desestimar petición de doña Concepción López, de exclusión del padrón de Solares sin edificar, de uno de su propiedad, sito en B. de Castro, por ser edificable.

Desestimar reclamación de don Manuel García contra el precio asignado al solar sin edificar de su propiedad, en el padrón de 1951-53, sito en la carretera de Colloto, por estar correctamente aplicado el índice de valores.

Dar de baja en el padrón de solares sin edificar, una propiedad de doña Olvido Suárez, sito en Félix Aramburu, desde primero de enero de 1951, por haber sido edificado.

Devolver a don Francisco Rojo Melero la suma de 8.070,11 pesetas como consecuencia de rectificación de la superficie de un solar de su propiedad sito en Cervantes número 23.

Desestimar petición de don José Granda, de baja de un solar sin vallar, en el padrón de 1955, por no hallarse debidamente vallado.

Acceder a la petición de don Luis Gayo, rectificando la superficie, rebajándola, de un solar sin edificar, de su propiedad, sito en Regla, en el padrón de 1951-53.

Dar de baja para el ejercicio de 1960, un solar sin vallar propiedad de don Miguel Vilalta Visa, desestimando su petición de exclusión para el trienio de 1957-59.

Rectificar la superficie del solar sin edificar número 658 del padrón de 1954-56, a nombre de don Raimundo González, señalándole 390 m²; y el 360 del mismo padrón, señalándole 1.625 m² y cambiar su titularidad que figura a nombre de Vda. de don Próspero Blanco, debiendo ser al de don Dionisio Muñoz Blanco.

Conceder el régimen de depósito doméstico a don Tomás Tamargo, para su almacén de refresco sito en Ferreros.

Rectificar en el padrón de Badenes la titularidad del número 370, correspondiente a una casa de la calle Nueve de Mayo que figuraba a nombre de don Máximo Secades, debiendo serlo al de don Andrés Marquiegui y otro.

Aprobar factura de Casa Guerin Soc. en Cta., de 2.749,03 pesetas, por suministro de material.

Conceder la bonificación del 90 por 100 del arbitrio de Plus Valía a don Misael León, relativo a adquisición de terreno sito en Comandante Yagüe, destinado a la construcción de viviendas bonificables, debiendo ingresar 6.569,82 pesetas, correspondientes al 10 por 100.

Desestimar petición de don Aquilino Cuervo Iñarrea, de bonificación del 90 por 100, del arbitrio de Plus Valía por razón de adquisición de una finca sita en carretera Pando, por no constar que se destine a construcción de viviendas bonificables.

Devolver a doña María Lourdes Gago la suma de 7.140 pesetas, ingresadas por concepto de un tránsito de cerveza, por haber acreditado su entrada en otro municipio, e imponerle una multa de 500 pesetas, por no cumplir el requisito legal de presentación en el fiolato de salida, y dejar sin efecto los derechos devengados por una introducción en tránsito a nombre de don Ramón Estrada, por la misma razón, e imponerle multa de 500 pesetas por no cumplir el antedicho requisito legal.

Rectificar la liquidación girada a nombre de doña Asunción Sobredo por vigilancia de estable-

cimientos, respecto del bar de su propiedad sito en el número 6 de la calle Sol.

Aprobar factura de Hidroeléctrica del Cantábrico, de 315.283,06 pesetas, por suministro de energía eléctrica y gas para alumbrado público y dependencias municipales, durante el pasado mes de diciembre.

Desestimar peticiones de don José González Izquierdo, Prendes y Cía., don José Villanova Redondo, doña Consuelo Díaz Estébanez y doña Elvira Cuervo Baras, de exención del pago de la tasa por recogida de basuras, en las calles de Independencia, Avenida Colón, Julián Rodríguez, Canóniga y Milicias Nacionales, respectivamente, por ser obligatoria dicha tasa por prestación del servicio, aún cuando no sea utilizado éste.

Conceder a doña Matilde Focardi Gentilde, Vda. de don Angel Fernández y Fernández Trapa, 20 m² de terreno, en propiedad, en el cementerio del Salvador, por el precio de 60.000 pesetas, para construcción de panteón.

No acceder a la solicitud de la Jefatura provincial del Instituto Geográfico y Catastral, de aportación económica para la exposición de planos parcelarios y otros documentos de la zona C de este término municipal.

(Concluirá)

DE SARRIEGO

Anuncio

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en la última sesión celebrada, diversas modificaciones en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales en vigor, en cumplimiento del artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Sariego a 23 de agosto de 1960. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 13 de julio del año actual, aprobó una propuesta de habilitaciones de crédito mediante transferencia, por un importe de setenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, exponiéndose este expediente al público en la Secretaría Municipal para que durante el plazo de quince días pue-

dan formularse por los vecinos interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Siero a 20 de agosto de 1960.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Alfonso, nacido el 24 de marzo de 1926, en La Coruña, siendo hijo de Joaquín y de Rafaela, de profesión obrero al servicio de la Empresa "Huarte y Cía.", domiciliado últimamente en los Barracones de dicha Sociedad, en Entrepuentes (Ribera de Arriba), hoy en ignorado paradero; se le cita para que a las once horas del día 23 de septiembre próximo, se presente en el Juzgado de Ribera de Arriba, ubicado en Soto de Ribera, y asista como demandado al juicio de faltas que por embriaguez y escándalo se sigue en el mismo.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS
DE ASTURIAS

Sucursal de Navia

Anuncio de extravío de Títulos a Plazo Fijo y Libreta

Habiendo sufrido extravío los Títulos a Plazo Fijo, números 126, 359 y 551 y la Libreta Ordinaria número 265, a nombre de don Joaquín Méndez Suárez, adscritos a esta Oficina de Navia, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender el duplicado de los mismos, quedando, por tanto, anulados los originales a todos los efectos.

Navia, 19 de agosto de 1960.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial